RESOLUCION NÚMERO 00068 del 16 ENERO DEL 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Municipal número 000134 de febrero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025**.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria del proceso número CMA-SGR-013-2024 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II el *24 DE DICIEMBRE 2024*, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la entidad y el formulario de respuestas publicado en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución número **0003 DE ENERO 3 DE 2025**, se dio apertura al proceso de selección y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que efectuado el cierre de convocatoria realizada el día *9 de enero 2025* siendo las 4:00 P.M, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE: UT INTERALIMENTACION PAE 2025

Conformación UT:

RAZON SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACION
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.	901.359.755 – 2	70%
HAVERHILL S.A.S	901282610-0	30%

POLIZA DE SERIDAD DE LA OFERTA:
11-44-101245634, Expedida el 07/01/2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha y Hora de Presentación de la Propuesta: 9/01/2025 10:17 AM

Que realizada la evaluación de las propuestas se determinó que el proponente **UT INTERALIMENTACION PAE 2025**, cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros y técnicos, quedando habilitado.

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación el día 15 de enero del 2024 hasta las 6:00 pm, no se presentaron observaciones al mismo por parte del proponente **UT INTERALIMENTACION PAE 2025**.

Que, una vez verificada la oferta económica presentada por la parte del **UT INTERALIMENTACION PAE 2025**, se constató que el valor ofrecido corresponde a la suma MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($**1.632.582.672**.) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025**., al proponente **UT INTERALIMENTACION PAE 2025 y** representado legalmente por el señor **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 7.633.826 de Santa Marta**, por un valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($**1.632.582.672**.) M/CTE IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en la parte motivada de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: comuníquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.

Proyectó: Hermeluis Daza Baleta
Prof esional Univ ersitario Grado 02
Secretaría General.